

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 13 DE FEBRERO DE 2023

Habiendo sido convocados el día 13 de febrero de 2023 a las 19:00 con el objeto de celebrar Junta de Gobierno Ordinaria, se reúnen los Señores Concejales que a continuación se relacionan en orden a celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, de la Junta de Gobierno Local

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Rubén Calvo García

CONCEJALES: Da Irene González Payo

D. Julián Martín AlcántaraD. Jose Carlos Díaz Rodriguez

SECRETARIA: Da Rosa Calvo Cecilia

Constituyendo el quórum mínimo exigido para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, se procede a la apertura de los asuntos del orden del día.

1. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales presentes si tienen a bien formular alguna observación o sugerencia relativa al acta de la Jutas de Gobierno celebrada el día 29 de diciembre 2022. No manifestándose ninguna observación o sugerencia, es aprobada el acta referenciada por la unanimidad de los Sres. Concejales.

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LICENCIAS DE OBRA.

Expediente Calificación Urbanística LA SANJUANA, C.B. LA MEJORA Y AMPLIACIÓN DE EXPLOTACIÓN GANADERA, y D. RAÚL PAYO GALÁN.

El Sr. Alcalde expone que en relación con la tramitación en este Ayuntamiento del expediente para la concesión de la calificación urbanística y la correspondiente licencia de obras para LA SANJUANA, C.B. LA MEJORA Y AMPLIACIÓN DE EXPLOTACIÓN GANADERA, y por el que D. RAÚL PAYO GALÁN solicita calificación urbanística para NUEVA EXPLOTACIÓN GANADERA, en el Municipio de PULGAR, ambas situadas en el polígono 17 parcela 43, calificado como suelo rústico de reserva, habiéndose tramitado el oportuno procedimiento administrativo previsto en el Reglamento de Suelo Rústico de Castilla la Mancha.

Visto que se remitió el expediente completo a la Consejería de Fomento para que resolviera de forma motivada sobre la calificación urbanística, Resolución favorable de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Toledo de fecha 1 de febrero de 2023, que se notificó a este Ayuntamiento con fecha 8 de febrero de 2023.





Visto cuanto antecede y de conformidad con los artículos 11,17,33,36,37,38 y 39 del Decreto 242/2004, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico, propongo el siguiente ACUERDO, resultando aprobado por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a LA SANJUANA, C.B. para LA MEJORA Y AMPLIACIÓN DE EXPLOTACIÓN GANADERA, y a D. RAÚL PAYO GALÁN calificación urbanística para NUEVA EXPLOTACIÓN GANADERA, en el término municipal de PULGAR, ambas situadas en el polígono 17 parcela 43, calificado como suelo rústico de reserva, conforme a las siguientes condiciones legales mínimas, comprendidas en la calificación urbanística otorgada por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 1 de febrero de 2023:

"ACUERDA

OTORGAR la calificación urbanística, quedando condicionada la eficacia de la calificación, conforme a los art. 63.1.2.a) TRLOTAU y 43.9 RSR, a:
La obtención de los informes o resoluciones favorables de los diferentes organismos interesados, lo que será comprobado en el procedimiento de otorgamiento de la licencia municipal, así como al cumplimiento de la totalidad de las medidas e indicaciones que se relacionan en los mismos, y en particular:

- Lo indicado en el informe de fecha 19/09/2019 de la D.P. de Educación, Cultura y Deportes.
- La Resolución de 22/07/2021, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Toledo, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto denominado: Mejora y ampliación de explotación y creación de nueva explotación en el término municipal de Pulgar (Toledo), (expediente PRO-TO-20-2686), y los condicionantes indicados en la misma.
- La autorización de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 28/01/2021, y los condicionantes indicados en la misma. (actividad1)
- La autorización de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 06/04/2021, y los condicionantes indicados en la misma. (actividad 2)

<u>SEGUNDO.</u> De conformidad con lo establecido en el artículo 38.2 del RSR la calificación urbanística tendrá el siguiente contenido:

- Proyecto de mejora y ampliación de la explotación La Sanjuana C.B. y creación de una nueva explotación ganadera de Raúl Payo Galán, de Pulgar (Toledo), redactado por Marcos López Corroto colegiado nº 7197 del C. O. de Ingenieros Técnicos Agrícolas del Centro. Visado 05/12/2019
- Anexo 1, realizado por parte del mismo técnico, de fecha 25 abril 2022.

TERCERO. Las autorizaciones de la Confederación Hidrográfica del Tajo, de fecha 28/01/2021 y 06/04/2021, debiendo respetar las condiciones reflejados en las mismas.

<u>TERCERO.</u> De conformidad con lo dispuesto en el art. 19.5 RSR quedará vinculada legalmente a la obra, construcción, instalaciones y su correspondiente actividad, de la siguiente manera:

Se vinculará por la actividad 1 de La Sanjuana C.B. una superficie de 7.539 m2 y por la actividad 2 de Raúl Payo Galán una superficie de 8.900 m2.

La finca no tiene la superficie mínima marcada por la ley a fecha del informe, por lo que no podrá segregarse. La suma de las superficies es el 100% de la parcela justificada en proyecto.





<u>CUARTO.</u> Se deberá respetar el contenido de la Resolución de 22/07/2021, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Toledo, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del proyecto denominado: Mejora y ampliación de explotación y creación de nueva explotación en el término municipal de Pulgar (Toledo), (expediente PRO-TO-20-2686), y los condicionantes indicados en la misma.

QUINTO. Autorizar la ocupación de camino público por parte de la línea, de acuerdo al proyecto presentado.

SEXTO. Se deberá afianzar el cumplimiento de las condiciones de la calificación y licencia, prestando garantía, en cualquiera de las formas admitidas por la legislación aplicable, del tres por ciento del coste de la totalidad de las obras o los trabajos a realizar, **2.823,02 euros** (3% del coste total del proyecto) sin cuyo requisito no serán eficaces los actos de calificación y licencia que legitimen la actividad.

SEPTIMO. Se deberá acreditar en este Ayuntamiento la inscripción registral de la afección real de la finca vinculada a las obras a la que otorga la calificación urbanística y que la finca registral afectada se corresponde con la parcela sobre la que recae la calificación (Art. 17.e)RSR)

OCTAVO. Establecer el <u>canon de participación municipal en los usos y</u> aprovechamientos atribuidos por la calificación urbanística en la cantidad de **1.882,01 euros**, correspondiente al 2% del importe total de la inversión en obras, construcciones e instalaciones, valoradas provisionalmente en 94.100,84 euros, de conformidad con el artículo 64.3 del RDL 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

La licencia concedida no surtirá efecto hasta que no se haya procedido al abono del canon y del impuesto correspondiente.

NOVENO. <u>Liquidar el Impuesto de Construcciones</u>, <u>Instalaciones y Obras, de conformidad con la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora</u>, resultando un total de **1.938,47 euros** al aplicar un 2.06% en la valoración provisional efectuada por los Servicios Técnicos Municipales del presupuesto de ejecución de estas obras que ascienden a 94.100,84 euros.

DECIMO. El plazo de otorgamiento de la licencia es de 10 años, pudiéndose prorrogar la duración del mismo mediante acuerdo de ambas partes.

La primera prorroga no podrá exceder de 10 años y las sucesivas no podrán superar, cada una de ellas, los 5 años. (Art. 66 Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística)

UNDECIMO. Notificar la presente a los interesados, debiendo disponer de una copia del presente acuerdo en las instalaciones de la explotación a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

Expediente Calificación Urbanística y licencia de obras para la Ampliación en Fábrica







de piensos, promovido por Sociedad Cooperativa de Castilla la Mancha San ANTÓN.

El Sr. Alcalde expone que en relación con la tramitación en este Ayuntamiento del expediente para la concesión de la calificación urbanística y la correspondiente licencia de obras para la Ampliación en Fábrica de piensos, promovido por Sociedad Cooperativa de Castilla la Mancha San ANTÓN, ubicada en la parcela 7 del polígono 15 del término municipal de Pulgar, calificado como suelo rústico de reserva, habiéndose tramitado el oportuno procedimiento administrativo previsto en el Reglamento de Suelo Rústico de Castilla la Mancha.

Visto que se remitió el expediente completo a la Consejería de Fomento para que resolviera de forma motivada sobre la calificación urbanística, Resolución favorable de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Toledo de fecha 4 de julio de 2022, que se notificó a este Ayuntamiento con fecha 7 de julio de 2022.

Visto cuanto antecede y de conformidad con los artículos 11,17,33,36,37,38 y 39 del Decreto 242/2004, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico, se somete a votación, resultando aprobado por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno municipal, el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Conceder a la Sociedad Cooperativa de Castilla la Mancha San Antón, licencia urbanística para la Ampliación en fábrica de piensos, ubicada en la parcela 74 del polígono 15 del término municipal de Pulgar calificado como suelo rústico de reserva, conforme a las siguientes condiciones legales mínimas, comprendidas en la calificación urbanística otorgada por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 4 de julio de 2022:

" ACUERDA







Visto el expediente 015/22 SNU tramitado por el que SOCIEDAD COOPERATIVA DE CASTILLA LA MANCHA SAN ANTÓN solicita calificación urbanística para EJECUCIÓN DE MEJORAS TECNOLÓGICAS LIGADAS A LA FÁBRICA DE PIENSOS, con una superficie ocupada en suelo rústico de 674 m² e instalaciones complementarias de 402,78 m², en el polígono 15, parcela 74, del municipo de PULGAR, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto por los art. 64.4 TRLOTAU, 43.9; 42.1.a) RSR y 10.1.g) del Decreto 235/2010 de 30 de noviembre de 2010, de Regulación de Competencias y de Fomento de la Transparencia en la Actividad Urbanística de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, modificado por Decreto 86/2018, de 20 de noviembre, de medidas para facilitar la actividad urbanística de la ciudadanía y los pequeños municipios, por unanimidad de sus miembros asistentes, ACUERDA

- 1) En relación con excepción de parcela mínima prevista en el artículo 3.3 c) de Orden 4/2020, de 8 de enero de la Consejería de Fomento, informar favorablemente para realizar la actividad en una parcela inferior a la marcada en la orden, con el informe favorable del Servicio de Medio Rural de la Delegación Provincial de la Cª. de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de fecha 16/11/2021, con la declaración de Ayto. de relevante interés social, y siendo una actividad compatible con la naturaleza del suelo
- 2) OTORGAR la calificación urbanística, quedando condicionada la eficacia de la calificación, conforme a los art. 63.1.2.a) TRLOTAU y 43.9 RSR, a:

La obtención de los informes o resoluciones favorables de los diferentes organismos interesados, lo que será comprobado en el procedimiento de otorgamiento de la licencia municipal, así como al cumplimiento de la totalidad de las medidas e indicaciones que se relacionan en los mismos, y en particular:

- Resolución de 17/07/2020, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Toledo, por la que se formula el informe de impacto ambiental del proyecto: Obra civil y mejoras tecnológicas para la fabricación de pienso (PRO-TO-19-2459).
- El informe de fecha 25/02/2022 de la D.P. de Sanidad de Toledo.

- La obtención de la Autorización de obras de la Confederación Hidrográfica del Tajo solicitada el 18/05/2022
- Contestación de la D.P. de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes a la solicitud de fecha 18-05-2022 sobre la afección al Patrimonio Cultural.

El Ayuntamiento deberá comprobar los requisitos establecidos en el art. 19 RSR, en la calificación que se otorgue y el cumplimiento de las determinaciones subsidiarias y todos los informes sectoriales emitidos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.2 del RSR la calificación urbanística tendrá el siguiente contenido:

 Proyecto de mejoras tecnológicas ligadas a la fabricación de piensos de S.COOP San Antón de Pulgar (Toledo)" redactado por Ernesto Tardío Boo, Ingeniero Técnico Agrícola Colegiado ITA nº: 5.506 y firmado el 06/07/2021.







El art. 38.2 establece que la calificación que legitime actos de construcción, uso y aprovechamiento del suelo rústico no urbanizable de especial protección deberá mencionar de manera expresa la legislación sectorial concreta que posibilita la realización de los mismos.

En concreto se ha obtenido de la C.H. del Tajo informe favorable al proyecto con calificación con exp. 054/19 SNU (Autorización de obras de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 07-07-2020). De este informe se deduce que la actividad es compatible. A pesar de ello es necesaria nueva autorización de obras al modificar el proyecto original, pero la actividad es la misma.

En cuanto al resto de requisitos administrativos previstos en las letras c), d) y e) del art. 17 del RSR, el Ayuntamiento de Pulgar deberá:

- Comprobar la inscripción registral de la afectación real de la finca vinculada a las obras a la que se otorga la calificación urbanística y que la finca registral afectada se corresponde con la parcela sobre la que recae la calificación (Art. 17.e) RSR).
- El interesado deberá una vez otorgada la licencia municipal, prestar la garantía por importe del 3% del coste de las obras a la administración local. (Ar. 17.d) RSR)
- Que la obra, construcción o instalación cuente con la cobertura formal y material de licencia en vigor, determinando la caducidad de la licencia la de la calificación (Art. 17 c) RSR) y advirtiendo en la licencia que la caducidad de esta implicará la de la calificación (Art. 40 RSR).
- Indicar el plazo de vigencia de la licencia según determinaciones del artículo 66 del TRLOTAU, advirtiendo expresamente al solicitante en virtud de dicho artículo de la posibilidad de petición de prórroga siempre antes del vencimiento del plazo de vigencia, y de que el transcurso del mismo sin concesión de la prórroga supondrá la caducidad de la licencia sin necesidad de trámite o declaración administrativa alguna (Art. 40 RSR).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 19.5 RSR **quedará vinculada** legalmente a la obra, construcción, instalaciones y su correspondiente actividad o uso **una superficie de 3.525 m²**, (cantidad ocupada por la actividad y definida por el vallado). Es la totalidad de la referencia catastral

SEGUNDO. La autorización de la Confederación Hidrográfica del Tajo, de fecha 1 de febrero de 2023, notificada a este Ayuntamiento con fecha de 8 de febrero de 2023, autoriza las actuaciones reflejadas en el proyecto, debiendo respetar las siguientes condiciones:

"Descripción de la actuación

Actuación 1: Construcción de una **torre de fabricación** consistente en la ejecución de un edificio de tres plantas y una superficie en planta de 674 m2, en zona de policía del arroyo Seco, a una distancia mínima aproximada del mismo de 41,47 m, en la parcela 74 del polígono 15 (referencia atastral

45141A015000740000LD), en el término municipal de Pulgar (Toledo), en coordenadas aproximadas

UTM ETRS89 huso 30:

X: 400 923 Y: 4 393 827

 Actuación 2: Construcción de una nueva nave, en la misma ubicación de la existente con destino a ubicar las nuevas oficinas y el nuevo almacén, en zona de policía del arroyo Seco, a una distancia mínima de 88 m, en la parcela de referencia catastral 1141822VJ0914S0001TA, en el términomunicipal de Pulgar (Toledo), en coordenadas aproximadas UTM ETRS89 huso 30:

X: 400 892 Y: 4 393 874

 Actuación 3: Construcción de 8 silos (482 m3/ud) previa demolición de los depósitos existentes de materia prima en zona de policía del arroyo Seco, a una distancia mínima aproximada de 75 m, en la parcela 74 del polígono 15 (referencia catastral 45141A015000740000LD), en el término municipal de







Pulgar (Toledo), en coordenadas aproximadas UTM ETRS89 huso 30: X: 400 934 Y: 4 393 862

TERCERO. Se aprueba una superficie mínima de 3.525 m2 vinculada legalmente a las obras, construcciones e instalaciones y sus correspondientes actividades y usos (cantidad ocupada por la actividad y definida por el vallado) Es la totalidad de la referencia catastral.

CUARTO. Se deberá respetar el contenido de la Resolución de 17/07/2020, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Toledo, por la que se formula el informe de impacto ambiental del proyecto: Obra civil y mejoras tecnológicas para la fabricación de pienso (PRO-TO-19-2459), situado en el término municipal de Pulgar (Toledo).

QUINTO. <u>Se deberá afianzar el cumplimiento de las condiciones de la calificación y licencia, prestando garantía, en cualquiera de las formas admitidas por la legislación aplicable, del tres por ciento del coste de la totalidad de las obras o los trabajos a realizar, **43.914,98 euros** (3% del coste total del proyecto) sin cuyo requisito no serán eficaces los actos de calificación y licencia que legitimen la actividad.</u>

SEXTO. Se deberá acreditar en este Ayuntamiento la inscripción registral de la afección real de la finca vinculada a las obras a la que otorga la calificación urbanística y que la finca registral afectada se corresponde con la parcela sobre la que recae la calificación (Art. 17.e)RSR)

SEPTIMO. Establecer el <u>canon de participación municipal en los usos y</u> <u>aprovechamientos atribuidos por la calificación urbanística</u> en la cantidad de **29.276,65 euros**, correspondiente al 2% del importe total de la inversión en obras, construcciones e instalaciones, valoradas provisionalmente en 1.463.832,75 euros, de conformidad con el artículo 64.3 del RDL 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

La licencia concedida no surtirá efecto hasta que no se haya procedido al abono del canon y del impuesto correspondiente.

OCTAVO. <u>Liquidar el Impuesto de Construcciones</u>, <u>Instalaciones y Obras, de conformidad con la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora</u>, resultando un total de **30.154,95 euros** al aplicar un 2.06% en la valoración provisional efectuada por los Servicios Técnicos Municipales del presupuesto de ejecución de estas obras que ascienden a 1.463.832,75 euros.

NOVENO. El plazo de otorgamiento de la licencia es de 10 años, pudiéndose prorrogar la duración del mismo mediante acuerdo de ambas partes.

La primera prorroga no podrá exceder de 10 años y las sucesivas no podrán superar, cada una de ellas, los 5 años. (Art. 66 Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística)

DECIMO. Notificar la presente a los interesados, debiendo disponer de una copia del presente acuerdo en las instalaciones de la explotación a disposición de los agentes de la





autoridad que lo requieran.

Expediente licencia de Obra 67/2022

Por parte de AISLAMIENTOS Y ESTRUCTURAS ORTÍZ, se solicita licencia de obra para levantar un muro de cerramiento trasero situado en C/ Fuente López, 5 del término municipal de Pulgar.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal, e Informe de Secretaría se Acuerda:

PRIMERO. Conceder la licencia solicitada, con arreglo al presupuesto presentado y a lo establecido en el Informe Técnico Municipal, previo pago del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras por periodo de vigencia de un año a contar desde la recepción de la notificación, trascurrido el cuál sin haber ejecutado la obra, habrá de ser prorrogado mediante escrito motivado por la Alcaldía.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación resultante del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 3,05€, por bonificación del 95% (ubicación en Polígono Industrial)

TERCERO. Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, siendo el autorizado responsable de los daños que puedan ocasionarse por causa de las obras.

CUARTO. Deberán cumplir las demás condiciones legales que procedan según el acto que se autoriza.

Expediente licencia de Obra 68/2022

Por parte de ISABELO ARANDA HONRUBIA, se solicita licencia de obra para construcción de habitación situada en C/ Iglesia, 1 del término municipal de Pulgar.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal, e Informe de Secretaría se Acuerda:

PRIMERO. Conceder la licencia solicitada, con arreglo al presupuesto presentado y a lo establecido en el Informe Técnico Municipal, previo pago del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras por periodo de vigencia de un año a contar desde la recepción de la notificación, trascurrido el cuál sin haber ejecutado la obra, habrá de ser prorrogado mediante escrito motivado por la Alcaldía.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación resultante del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, que asciende a la cantidad de 24,72€.

TERCERO. Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, siendo el autorizado responsable de los daños que puedan ocasionarse por causa de las obras.

CUARTO. Deberán cumplir las demás condiciones legales que procedan según el acto que se autoriza.

Expediente licencia de Obra 5/2023

Por parte de ELENA ARROYO PEDRAZA, se solicita licencia de obra para demolición de muro, revoco de pared y hormigonado de patio de inmueble en C/ Prado, 38 del término municipal de Pulgar.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal, e Informe de Secretaría se





Acuerda:

PRIMERO. Conceder la licencia solicitada, con arreglo al presupuesto presentado y a lo establecido en el Informe Técnico Municipal, previo pago del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras por periodo de vigencia de un año a contar desde la recepción de la notificación, trascurrido el cuál sin haber ejecutado la obra, habrá de ser prorrogado mediante escrito motivado por la Alcaldía.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación resultante del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, que asciende a la cantidad de 16,48€.

TERCERO. Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, siendo el autorizado responsable de los daños que puedan ocasionarse por causa de las obras.

CUARTO. Deberán cumplir las demás condiciones legales que procedan según el acto que se autoriza.

Expediente licencia de Obra 6/2023

Por parte de FRANCISCO JAVIER UTRILLA MEDINA, se solicita licencia de obra para reforma en parte trasera de patio en C/ Córdoba, 7 del término municipal de Pulgar.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal, e Informe de Secretaría se Acuerda:

PRIMERO. Conceder la licencia solicitada, con arreglo al presupuesto presentado y a lo establecido en el Informe Técnico Municipal, previo pago del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras por periodo de vigencia de un año a contar desde la recepción de la notificación, trascurrido el cuál sin haber ejecutado la obra, habrá de ser prorrogado mediante escrito motivado por la Alcaldía.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación resultante del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, que asciende a la cantidad de 41,96€.

TERCERO. Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, siendo el autorizado responsable de los daños que puedan ocasionarse por causa de las obras.

CUARTO. Deberán cumplir las demás condiciones legales que procedan según el acto que se autoriza.

Expediente licencia de Obra 9/2023

Por parte de EXPLOTACIONES HERMENEGILDO ARANDA, S.L., se solicita licencia de obra para instalación fotovoltaica de autoconsumo situado en C/ San Francisco, 5 del término municipal de Pulgar.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal, e Informe de Secretaría se ACUERDA:

PRIMERO. Conceder la licencia solicitada, con arreglo al presupuesto presentado y a lo establecido en el Informe Técnico Municipal, previo pago del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras por periodo de vigencia de un año a contar desde la recepción de la notificación, trascurrido el cuál sin haber ejecutado la obra, habrá de ser prorrogado mediante escrito motivado por la Alcaldía.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación resultante del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, que asciende a la cantidad de 359,51€.

TERCERO. Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de





propiedad, siendo el autorizado responsable de los daños que puedan ocasionarse por causa de las obras.

CUARTO. Deberán cumplir las demás condiciones legales que procedan según el acto que se autoriza.

Expediente licencia de Obra 8/2023

Por parte de ALICIA MARTÍN PANES, se solicita licencia de obra para obra de reparación de piso en inmueble situado en C/ Real, 2 del término municipal de Pulgar.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal, e Informe de Secretaría se ACUERDA:

PRIMERO. Conceder la licencia solicitada, con arreglo al presupuesto presentado y a lo establecido en el Informe Técnico Municipal, previo pago del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras por periodo de vigencia de un año a contar desde la recepción de la notificación, trascurrido el cuál sin haber ejecutado la obra, habrá de ser prorrogado mediante escrito motivado por la Alcaldía.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación resultante del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, que asciende a la cantidad de 51,50€.

TERCERO. Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, siendo el autorizado responsable de los daños que puedan ocasionarse por causa de las obras.

CUARTO. Deberán cumplir las demás condiciones legales que procedan según el acto que se autoriza.

Expediente licencia de Obra 78/2022

Por parte de VERÓNICA LABELLA HONRUBIA, se solicita licencia de obra para instalación fotovoltaica de autoconsumo en C/ Carreteros, 13 del término municipal de Pulgar.

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal, e Informe de Secretaría se ACUERDA:

PRIMERO. Conceder la licencia solicitada, con arreglo al presupuesto presentado y a lo establecido en el Informe Técnico Municipal, previo pago del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras por periodo de vigencia de un año a contar desde la recepción de la notificación, trascurrido el cuál sin haber ejecutado la obra, habrá de ser prorrogado mediante escrito motivado por la Alcaldía.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación resultante del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, que asciende a la cantidad de 162,14€.

TERCERO. Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, siendo el autorizado responsable de los daños que puedan ocasionarse por causa de las obras.

CUARTO. Deberán cumplir las demás condiciones legales que procedan según el acto que se autoriza.

Expediente licencia de Obra 79/2022

Por parte de NAZARET GALLEGO MARTÍNEZ, se solicita licencia de obra para Centro de Estética y Belleza en C/ Real, 66 del término municipal de Pulgar

Visto el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal, e Informe de Secretaria, se





Acuerda:

PRIMERO. Conceder la licencia solicitada, con arreglo al presupuesto presentado y a lo establecido en el Informe Técnico Municipal, con el condicionante reflejado en el informe del técnico municipal de fecha 2 de febrero: "...Una vez finalizada la obra reflejada en la documentación presentada, deberá comunicar al ayuntamiento el inicio de la actividad para poder realizar la inspección correspondiente por el técnico municipal", previo pago del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras por periodo de vigencia de un año a contar desde la recepción de la notificación, trascurrido el cual sin haber ejecutado la obra, habrá de ser prorrogado mediante escrito motivado por la Alcaldía.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación resultante del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, que asciende a la cantidad de 28,84€.

TERCERO. Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, siendo el autorizado responsable de los daños que puedan ocasionarse por causa de las obras.

CUARTO. Deberán cumplir las demás condiciones legales que procedan según el acto que se autoriza.

Y no habiendo más asuntos que tratar, D. Rubén Calvo García Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos, de lo cual como Secretaria doy fe.

V.º B.º La Secretaria,

Fdo.: Rosa Calvo Cecilia.

El Alcalde, Fdo.: Rubén Calvo García

